



AVISO NÚM. 2020-359

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del ocho (8) de septiembre de 2020 proferida por el magistrado JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00527-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 75 del 14 de agosto de 2020 de Aguazul -Casanare que: i) prohibió el consumo de bebidas embriagantes en espacios abiertos, establecimientos de comercio, reuniones y aglomeraciones, ii) impuso toque de queda en las áreas urbana y rural, desde las 21 horas del 14 de agosto de 2020 hasta las 5 am del 18 de agosto siguiente; iii) se ordena a los organismos del Estado para que hagan cumplir dichas medidas; y se advierte que el incumplimiento de ellas será informado a la Fiscalía y la Inspección de policía, de acuerdo a su competencia para los efectos pertinentes. Se invocaron como soportes normativos para adoptar la decisión, Constitución Política de Colombia, artículo 44, 45 y 46, 296 y 315 Artículo 91 Ley 136 de 1994, Ley 1801 de 2016, Ley 1551 de 2012, entre otras disposiciones.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00527-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general